



RESOLUCIÓN NÚMERO  
**2014030318**      **11 JUN 2014**

**"Por Medio del cual se modifica las Resoluciones 438 del 10 de octubre de 2013, y 2014-017 del 02 de enero de 2014, que adoptan el Código de Ética y Buen Gobierno Pensiones de Antioquia"**

**El Gerente de Pensiones de Antioquia, en uso de las leyes y,**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución 438 del 10 de octubre de 2013, modificada por la Resoluciones 2014-017 del 02 de enero de 2014 se adoptó el Código de Ética y Buen Gobierno Pensiones de Antioquia.

En el Comité de Ética llevado a cabo el pasado 6 de junio de 2014, se revisó nuevamente el Código de Ética y Buen Gobierno, y se encontró que el mismo requiere de

El Comité de ética de la entidad, llevo a cabo revisión del Código de Ética y Buen Gobierno Pensiones de Antioquia y recomendó los cambios necesarios conforme a la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera.

En mérito de lo expuesto,

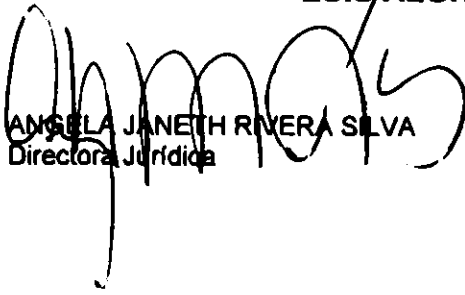
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar las Resoluciones 438 del 10 de octubre de 2013, y 2014-017 del 02 de enero de 2014, por medio de la cual se adoptó el Código de Ética y Buen gobierno en Pensiones de Antioquia, el cual hace parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La divulgación y socialización del Código de Ética y Buen Gobierno, adoptado mediante la presente Resolución, será divulgado y socializado por el Comité de Ética de la entidad, para conocimiento de los clientes internos y externos, a través de los medios que estime pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS ALONSO ECHAVARRÍA ARANGO**  
Gerente

  
**ANGELA JANETH RIVERA SILVA**  
Directora Jurídica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



2 0 1 4 0 3 0 3 1 8

1 1 JUN 2014



## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

2014

10 de junio de 2014



11 JUN 2014



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



## CONTENIDO

	<b>Página</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA	5
a. Origen, identificación y naturaleza	5
b. Compromiso con objetivos, misión y visión	5
c. Misión	6
d. Visión	6
e. Valores	6
f. Compromiso con calidad	6
g. Objetivos de calidad	7
4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA ADMINISTRACIÓN EN PENSIONES DE ANTIOQUIA	8
a. Políticas para la Dirección.	8
b. Políticas de relación con los entes de control	10
c. Políticas de gestión ética	11
d. Políticas en la contratación	11
e. Políticas de selección de personal	11
f. Políticas de talento humano	12
g. Políticas de comunicación e información	12
h. Políticas de responsabilidad con la comunidad	13
i. Políticas ante el conflicto de intereses	13
j. Políticas frente al control interno	15
k. Políticas sobre el riesgo	15
l. Políticas frente a la prevención del fraude	16
5. PRACTICAS PROHIBIDAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	17
6. RESPONSABILIDAD DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD	17
7. DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.	18
8. INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	18
9. MECANISMO PARA RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	19
10. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	19
11. DIVULGACIÓN Y ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	20
12. REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	20
13. GLOSARIO	20



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PRESENTACIÓN 014030316

11 JUN 2014

Es un placer poder presentar la actualización del Código de Ética de Pensiones de Antioquia. Con el presente, pretendemos institucionalizar cada día más a nuestra Entidad, a través del establecimiento de los principios de la cultura corporativa en estricta observancia de las normas fundamentales que la regulan.

La implementación del presente Código de Ética, contribuirá a fomentar y coadyuvar el ético desarrollo de nuestras actividades y relaciones con las partes interesadas que acceden a cada uno de los servicios que ofrecemos.

Nuestra imagen depende de todas las decisiones que adoptemos, así como de todas las acciones que los destinatarios, en este caso, los Servidores Públicos de Pensiones de Antioquia realicemos día a día en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Estamos convencidos que la interiorización de las políticas establecidas en el presente "Código de Ética y Buen Gobierno", nos prepara para la toma de decisiones que benefician a los intereses de nuestra Entidad, de nuestros afiliados y pensionados.

El nuevo "Código de Ética y Buen Gobierno" y buen gobierno se encuentra armonizado con las políticas dispuestas en la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



2 0 1 4 0 3 0 3 1 8

## 1. OBJETIVO:

11 JUN 2014

Recoger en principios, políticas y procedimientos el actuar de los servidores de Pensiones de Antioquia con miras a la adecuada administración y uso de los recursos financieros y físicos, al trato equitativo y respetuoso a todas las personas, y a la detección, prevención y control de conflictos que puedan afectar el cumplimiento de su Misión.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Cada una de las actuaciones de los servidores de Pensiones de Antioquia y sus contratistas, debe estar enmarcada dentro de las disposiciones de este Código, propendiendo porque la Entidad desarrolle sus actividades dentro de los principios éticos y de buen gobierno emanados de la Constitución Política de Colombia.

## 3. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA.

### Origen, identificación y naturaleza:

Pensiones de Antioquia, Establecimiento Público del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera y con personería jurídica, es una Administradora de Pensiones del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

Los aportes obligatorios de afiliados constituyen un fondo común de naturaleza pública, que garantiza el pago de las mesadas de sus pensionados. En esta administradora no se reciben aportes voluntarios para pensión a diferencia del régimen de ahorro individual.

En este régimen, el monto de la pensión, la edad de jubilación y las semanas mínimas de cotización son preestablecidos por la Ley.

Son afiliados de Pensiones de Antioquia los servidores del Departamento de Antioquia, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia y los servidores de las entidades descentralizadas del orden departamental que al 14 de abril de 1994, se encontraban laborando al servicio de dichas entidades de orden territorial y estaban afiliados a esta Administradora.

### Compromiso con Objetivos, Misión y Visión:

Todos los servidores de Pensiones de Antioquia se comprometen a actuar de manera diligente y transparente en el ejercicio de sus labores como servidores



públicos, y con el único fin de alcanzar los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Entidad.

### **Misión:**

Pensiones de Antioquia es una entidad administradora de pensiones de régimen de prima media con prestación definida, que cumple las funciones misionales asignadas por la normatividad aplicable en el marco del sistema pensional colombiano, con una gestión que garantiza la eficacia, eficiencia y efectividad en los procesos; con el respaldo del Departamento de Antioquia; apoyados en un equipo humano calificado, destacado por sus principios y valores.

Aprobada: 04 de diciembre de 2013

### **Visión:**

Para el año 2015, continuaremos consolidando la calidad en el servicio a los pensionados, afiliados, servidores de la entidad y a las demás partes interesadas, con procesos de mejoramiento continuo implementados en las diferentes áreas, apoyados en un recurso humano competente, herramientas tecnológicas y de infraestructura.

Aprobada: 04 de diciembre de 2013

### **Valores:**

**Respeto:** Pensiones de Antioquia, tiene vocación de servicio, ofrece un trato amable y cortés a las personas a fin de establecer relaciones basadas en la igualdad.

**Responsabilidad:** El Servidor Público de Pensiones de Antioquia es responsable de las funciones asignadas legalmente a su cargo, llevándolas a cabo con diligencia, seriedad y prudencia.

**Transparencia:** El servidor público de Pensiones de Antioquia actúa con claridad, sin ambigüedades, dispuesto a ser observado, ajustando su conducta a los principios éticos y al derecho que tiene la sociedad de conocer la gestión de la Entidad, facilitando información veraz y oportuna a las partes interesadas.

**Honestidad:** El servidor público de Pensiones de Antioquia actúa con equidad, honradez, rectitud y veracidad, de acuerdo a las conductas aceptadas por la sociedad como buenos principios.

**Servicio:** El servidor público de Pensiones de Antioquia tiene por convicción satisfacer las necesidades de sus clientes, garantizando una atención adecuada y oportuna, con actitud de mejora y agregando valor a sus funciones.



**Eficiencia:** El servidor público de Pensiones de Antioquia ejerce bien sus funciones, tareas y actividades, en el tiempo asignado para el cumplimiento de los objetivos consagrados en el direccionamiento estratégico, en los procesos establecidos y en la normatividad aplicable.

Con un talento humano competente, la entidad hace buen uso de los recursos locativos, técnicos y financieros.

**Imparcialidad:** El servidor público de Pensiones de Antioquia es neutral; actúa con justicia, rectitud y equidad en la prestación del servicio, sin ningún tipo de preferencia o privilegio, las decisiones las toma objetivamente.

**Confianza:** Pensiones de Antioquia genera confianza y seguridad por el cumplimiento de la normatividad, el respaldo que tiene de la Gobernación de Antioquia, el adecuado y eficiente manejo de los recursos y la adecuada gestión de los procesos.

#### **Compromiso con la calidad:**

“En Pensiones de Antioquia administramos, reconocemos y pagamos las prestaciones y beneficios económicos de los afiliados y pensionados, satisfaciendo las necesidades de las partes interesadas con respeto, amabilidad y oportunidad, con un equipo humano calificado, competente y comprometido; generamos confianza y seguridad, gestionando los recursos de manera que garanticen la sostenibilidad financiera y cumpliendo la normatividad aplicable. Estamos comprometidos a trabajar con eficacia, eficiencia y efectividad, en búsqueda de la excelencia a través de la mejora continua de los procesos”.

#### **Objetivos de Calidad:**

- Lograr la satisfacción del cliente de acuerdo a los niveles establecidos por la Entidad.
- Lograr la satisfacción de las partes interesadas dentro de los niveles establecidos por la Entidad.
- Atender con oportunidad, amabilidad y respeto los requerimientos de los clientes y partes interesadas.
- Desarrollar y fortalecer las competencias de los servidores.
- Generar confianza y seguridad a los clientes y partes interesadas.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Gestionar permanente y adecuadamente los recursos financieros con el fin de generar el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas del fondo.
- Mantener el accionar de la Entidad dentro de los lineamientos legales y normativos.
- Gestionar los recursos de la Entidad de manera eficiente, de modo que se alcancen las metas y se logren los impactos esperados a nivel estratégico.
- Mejorar continuamente los procesos.

#### **4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES DE ANTIOQUIA**

Las siguientes políticas hacen parte de la filosofía y estilo de la Dirección que distinguirá a Pensiones de Antioquia por su competencia, transparencia y responsabilidad pública.

##### **a. Políticas para la Dirección:**

Para dar aplicación y verificar el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno de Pensiones de Antioquia, se considera con responsabilidad especial al Equipo Directivo Compuesto por el Gerente, la Directora Administrativa y Financiera, la Directora Jurídica y la Directora de Control Interno.

##### **Compromiso con los fines de Estado:**

Pensiones de Antioquia como entidad descentralizada de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con los principios y finalidades emanados de la Constitución Política de Colombia, la ley y decreto reglamentarios; sus servidores se comprometen a realizar sus labores bajo los preceptos de integridad y transparencia, a gestionar eficientemente los recursos públicos, a trabajar por el cumplimiento de la Misión de la Entidad, a colaborar con los demás entes públicos, a responder efectivamente a las necesidades de los pensionados y afiliados y a hacer la rendición de cuentas de manera periódica.

##### **Compromiso con la Gestión:**

Es compromiso de los servidores de Pensiones de Antioquia, desarrollar sus labores con integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiar a la Entidad en el cumplimiento de de su Misión. Además, de preservar y mantener la confidencialidad en la información que así lo requiera, acatar los procedimientos del sistema de evaluación del desempeño y por último, a dar cumplimiento al mandato de informar a la sociedad sobre su gestión y resultados.





11 JUN 2014



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



La Alta Dirección para cumplir con la Misión y Visión de Pensiones de Antioquia, se compromete con un modelo de gestión que se destaque por el control de calidad, la planeación, el modelo de operación por procesos y un sistema de evaluación y control que propenda por el mejoramiento continuo, mediante la aplicación de:

- Hacer cumplir la norma, para lo cual fortalecerá el control sobre las operaciones diarias de la Institución, las que se deben ajustar al plan de desarrollo y al plan de acción, así como los postulados de los entes de control y a las políticas públicas de orden nacional y departamental.
- Promover la equidad, mediante políticas construidas desde el reconocimiento de la diferencia individual que den como resultado la igualdad de oportunidad para todos.
- Generar alianzas estratégicas de cooperación y apoyo, con la Gobernación de Antioquia y las Entidades Descentralizadas, para mejorar la calidad de vida de los pensionados, afiliados y servidores de Pensiones de Antioquia.
- Mantener la excelencia operacional, por medio de procesos eficientes y flexibles diseñados de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de la entidad, de los pensionados y afiliados.
- Excelencia en el recurso humano y propender porque cada funcionario de Pensiones de Antioquia sienta como propia la Entidad, para que se actúe bajo una cultura organizacional común.
- Adecuada administración de los recursos financieros con la intención, reconocer y actuar bajo las premisas: "Los recursos públicos son sagrados" y en Antioquia no se pierde un peso".
- La excelencia en el servicio, tiene que ser el lema y fortaleza de la Entidad, atender el llamado de diligencia y respeto para con el usuario.

### **Compromiso con la erradicación de prácticas corruptas:**

La Alta Dirección de Pensiones de Antioquia se compromete a luchar contra la corrupción a través de políticas claras y de estricto cumplimiento por los servidores y contratistas, así como a fortalecer la relación Entidad – Entes de Control. Para este fin, en Pensiones de Antioquia en el año 2013, se definió e implementó un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Pensiones de Antioquia con el fin de combatir la corrupción se compromete a mantener una comunicación fluida con otras entidades y a establecer pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objeto de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.



11 JUN 2014



Pensiones de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### **Compromiso de confidencialidad:**

Pensiones de Antioquia se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que la información privilegiada u objeto de reserva, no sea conocida por terceros que no estén legalmente autorizados.

Ninguna de las partes interesadas podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la difusión de información de interés público, se mantendrán el sigilo, la reserva y la discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo. Quienes incumplan compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo en el régimen disciplinario.

### **b. Políticas de Relación con los Entes de Control**

#### **Política frente al control externo:**

Pensiones de Antioquia se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de las auditorías e informes de los órganos de control.

#### **Compromisos en relación con los órganos de control político:**

Pensiones de Antioquia se compromete a colaborar armónicamente con los órganos de control político, para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de informes de gestión y de resultados en forma oportuna, completa y veraz. Los diferentes mecanismos y expresiones de control, se aplican con fundamento en la Constitución Política de Colombia, las leyes y los decretos reglamentarios.

### **c. Políticas de Gestión Ética:**

Pensiones de Antioquia aplica el principio de la autorregulación en todas sus actividades, las cuales son realizadas de conformidad con los postulados



11 JUN 2014



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



constitucionales y legales, así como por los inscritos en este Código, orientándose hacia una gestión íntegra, con valores éticos frente a todas sus partes interesadas.

#### **d. Políticas en la Contratación:**

Pensiones de Antioquia dará cumplimiento formal y real a los procedimientos de Contratación, de Supervisión y a la normatividad vigente en materia contractual, para lo cual observará las disposiciones legales de prontitud, exactitud y diligencia, y de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad propios de la contratación estatal, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativa, y las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

La Entidad aplica diferentes estrategias para la divulgación, transparencia, pedagogía y fortalecimiento del proceso contractual:

- Difusión amplia y permanente de las etapas de contratación.
- Criterios uniformes en las diferentes cotizaciones.
- Permitir la inclusión permanente de nuevos proveedores en todos los procesos de contratación.
- Revisión minuciosa de los términos de referencia y precios.
- Auditoría a los procesos contractuales y presupuestales.
- Combatir la corrupción, el amiguismo y el favorecimiento.
- Existencia plan de Adquisiciones.
- Capacitación en temas de la contratación: actualización en la normatividad y en los trámites asociados a la contratación.

#### **e. Políticas de Selección de Personal:**

Pensiones de Antioquia promueve la selección del personal idóneo para laborar, en cumplimiento del perfil y competencias establecido en las normas que rigen la materia. Para tales efectos sigue los siguientes lineamientos:

- Gestión pública basada en competencias:
- Definición de las competencias requeridas por los servidores.
- Conformación de equipos de trabajo bajo la especificidad de competencias.
- Actualización y publicación del Manual de Funciones.
- Diseño de programas de inducción y reinducción implementados para todo el personal que labora en la Entidad, facilitando la movilidad y conocimiento integral de los nuevos servidores.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

2014030818

1 JUN 2014



Pensiones de Antioquia

#### **f. Políticas con el Talento Humano:**

El talento humano, es la esencia de Pensiones de Antioquia, por lo cual el compromiso de la Entidad es con el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad. En este sentido, la Entidad propenderá porque la vinculación de sus servidores y contratistas, sea con base en sus capacidades y aptitudes. Así mismo, se implementarán planes de capacitación para mantener actualizado el conocimiento de los servidores en los temas relacionados con su quehacer diario.

Será compromiso de cada funcionario, transferir el conocimiento adquirido en los programas de formación a las personas vinculadas en el área de desempeño de quien se capacite, implementando mecanismos de multiplicación, presentación de informes y remisión de memorias.

#### **g. Políticas de Comunicación e Información:**

La comunicación pública está definida por la transparencia y por medio de los informes periódicos publicados en la página web de la Entidad y la rendición de cuentas ante la Junta Directiva de Pensiones de Antioquia y los Órganos de Control.

La Entidad estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores de la entidad, para lo cual la Alta Dirección establecerá procesos y mecanismos comunicativos internos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

La Entidad adoptará mecanismos para que la información llegue a la comunidad a la que va dirigida de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la misma, utilizando los medios idóneos y adecuados para.

Pensiones de Antioquia está comprometida con la transparencia, por lo cual mantiene la información de su gestión disponible en su página Web y en las actividades periódicas de rendición de cuentas con la Junta Directiva, Organos de Control y partes interesadas que así lo soliciten.

#### **h. Políticas de responsabilidad con la comunidad:**

En Pensiones de Antioquia se está implementando el procedimiento de Atención de PQRS, con el cual se pretende identificar y atender oportunamente las comunicaciones del cliente de la entidad, materializando el compromiso para

11 JUN 2014



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



estudiar las necesidades de los mismos y mantener la disposición con la mejora continua.

#### **i. Políticas ante el conflicto de intereses:**

Es política de Pensiones de Antioquia evitar cualquier conflicto entre los intereses propios de sus servidores y los intereses de la Entidad al tratar con proveedores, contratistas, afiliados, pensionados, entes de control o cualquier persona fuera de la Entidad.

También, es conflicto de intereses para un servidor, que durante su permanencia en la Entidad o posterior a ello y sin la debida autorización, dé a un tercero o utilice para su propio beneficio, información confidencial obtenida a través de su trabajo.

Con respecto a los conflictos de interés, sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores de Pensiones de Antioquia son:

- Revelar oportunamente y por escrito a los entes competentes cualquier conflicto de interés que crea tener.
- Permitir la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a los afiliados, pensionados y servidores de la Entidad un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de Pensiones de Antioquia se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Entidad.
- Participar directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Alta Dirección de la Entidad en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Gestionar por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y los principios de la gestión pública, lesionen los intereses de la Entidad.
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.



- Entregar o recibir dádivas de otros servidores públicos o terceros, a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Entidad, o de personas o entidades con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el párrafo sobre prevención de conflictos.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas. Tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Las partes interesadas de Pensiones de Antioquia, deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incurso, o en los que crean que otra de ellas lo está, informando al Comité de Ética y al ente de control competente.

Las partes interesadas deberán consultar con el Comité de Ética los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

#### **j. Políticas frente al Control Interno:**

Pensiones de Antioquia se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 y velar para que su cumplimiento sea por parte de todos los servidores de la Entidad. Además, a desarrollar estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del estado, propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.



La Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia, en lo relacionado con el Control Interno Contable, debe cumplir con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación en los siguientes informes:

- **Intermedios:** Se presentan a la Oficina de Control Interno, informes cuatrimestrales con fecha de corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31, con el fin de analizar la efectividad de los controles en el período.
- **Eventuales:** Se emiten en períodos diferentes a los intermedios y ante situaciones que ameritan efectuar correcciones en el proceso contable, con el fin de elaborar y presentar los estados financieros sin errores y sin inconsistencias. Este proceso obedece a la integración de la información contable de cada mes.
- **De observaciones:** Mediante este tipo de informe se ponen en conocimiento los errores e inconsistencias a los responsables de dependencias o procesos, presentando la solución mediante comprobante de ajustes.

#### k. Políticas Sobre Riesgos:

Pensiones de Antioquia declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual, se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, previniendo o minimizando su impacto.

Para ello, Pensiones de Antioquia adoptará la Metodología SARO (Sistema de Administración del Riesgo Operativo), con la cual se permite identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos, para priorizar su tratamiento y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos, con lo cual se busca principalmente:

- Proteger y conservar adecuadamente los bienes y recursos de la Entidad y el medio ambiente que lo rodea.
- Garantizar la prestación de los servicios en forma eficiente, segura y confiable.
- Optimizar los recursos disponibles, de tal forma que el manejo de los riesgos se realice al menor costo.
- Pensiones de Antioquia administrará los riesgos de todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), estableciendo acciones para aquellos riesgos ubicados en zona inaceptable e importante, de acuerdo con la metodología definida.
- Creación o actualización de indicadores de gestión actualizados y visibles.
- Construcción de indicadores para todos los procesos.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

11 JUN 2014



- Administración del riesgo, identificación de riesgos, análisis de riesgos, tratamiento y control de riesgos, monitoreo y registro.

#### **I. Políticas frente a la Prevención del Fraude:**

La Gerencia es responsable de la prevención del fraude, malversaciones y otras conductas inadecuadas. Cada miembro del Equipo Directivo, conocerá los tipos de conductas inadecuadas que puedan ocurrir dentro de su área de responsabilidad, y debe estar alerta para detectar cualquier indicio de irregularidad.

Todo servidor tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos, de actuar con prudencia y de manera ética para proporcionar una garantía razonable con respecto a la prevención y detección de los fraudes y otras irregularidades.

Esta política aplica a todos los servidores de PENSIONES DE ANTIOQUIA, así como a sus contratistas, proveedores, y/o cualquier otro tercero con relación de negocios con la entidad.

Entre otros, el engaño, soborno, falsificación, extorsión, corrupción, robo, conspiración, desfalco, malversación, suplantación, ocultación de hechos, abuso de confianza y colusión, constituyen fraude. Algunos ejemplos de fraude que pueden llegar a presentarse son:

- La falsificación o alteración de asientos contables y/o registros no financieros (Ej.: archivos de personal, estadísticas de seguridad, documentación ambiental, etc.).
- La falsificación o alteración de un cheque, giro bancario, una factura o cualquier otro documento financiero.
- Manipulación deshonesto de programas de cómputo y datos (Ej.: alterar, sustituir, destruir registros o crear falsos registros).
- Manejo o reporte indebido de transacciones financieras.
- Cohecho y corrupción, ofrecer, dar, solicitar o aceptar una ventaja o recompensa indebida que pueda influir en las decisiones tomadas por Pensiones de Antioquia o sus servidores, por ejemplo, para la adquisición de bienes y servicios o para la contratación.
- Revelar sin autorización, información confidencial que afecte los intereses de Pensiones de Antioquia.
- Hacer falsas declaraciones.
- Aceptar o pedir algo de valor material de cualquier organización o individuo que tenga o pretenda tener negocios con Pensiones de Antioquia.
- Malversar fondos, valores, suministros u otros activos propiedad de Pensiones de Antioquia.



2014030318



11 JUN 2014



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Sustraer o usar inadecuadamente registros y activos de propiedad de Pensiones de Antioquia.
- No declarar cualquier conflicto de intereses que pueda afectar la imparcialidad.
- Uso de recursos o tiempo de Pensiones de Antioquia para ganancia personal o el beneficio de personas/organizaciones inconexas con Pensiones de Antioquia o el beneficio de competidores.

## 5. PRÁCTICAS PROHIBIDAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

Quedan rigurosamente prohibidas en Pensiones de Antioquia, las siguientes prácticas:

- La recepción de correspondencia, sin que la misma entre por el Archivo de la Entidad.
- La elaboración de procesos de contratación sin la disponibilidad previa y sin el cumplimiento de los requisitos formales existentes.
- La emisión de correspondencia sin que salga de manera oficial de la Entidad, es decir, sin que pase por su respectiva radicación.
- La generación de pagos sin el lleno de los requisitos legales y vistos buenos establecidos en los procedimientos dispuestos para ello.
- El archivo de documentación sin el cumplimiento de los requisitos dispuestos en las tablas de retención documental.

El incumplimiento a las anteriores disposiciones, genera la imposición de sanciones disciplinarias.

## 6. RESPONSABILIDAD DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

La Junta Directiva de Pensiones de Antioquia será responsable del Direccionamiento Estratégico de la Entidad. Para cumplir con esta atribución, deberá en primer lugar aprobar el Plan Estratégico elaborado por la Gerencia y el Equipo Directivo y los servidores de la Entidad. Así mismo deberá mensualmente hacer el seguimiento a la implementación del Plan, verificando las acciones ejecutadas las cuales deben cumplir con el direccionamiento establecidos y el presupuesto otorgado.

Es responsabilidad del Gerente y su Equipo Directivo, velar porque la implementación del Plan Estratégico de la Entidad se cumpla, o en su defecto se establezcan los motivos de su no cumplimiento y si los mismos dan lugar a modificar el Plan inicialmente aprobado, ésta situación deberá informarse de manera oportuna en la Junta Directiva.



## 7. DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Pensiones de Antioquia en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar los Comité de Ética y Buen Gobierno, del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad - SIGC - y de Control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la administración. Los principios comunes de estos Comités son:

- La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieren los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
- Los miembros de los comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones, registrarán actas de lo acontecido en las reuniones, guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran y respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

Cada Comité estará conformado y tendrá las funciones establecidas en sus respectivas reglamentaciones adoptadas por la Entidad.

## 8. INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

**Índice de Integridad y Transparencia:** Para medir la percepción que tienen las partes interesadas sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad, sobre la gestión de los recursos y la prestación de sus servicios. La medición se hará anual. Este indicador busca apuntar al compromiso con la mejora continua y a disminuir los riesgos de corrupción.

**Índice de Gestión Ética:** La medición se realizará mediante encuestas sobre la percepción de la gestión Ética en la Entidad.

**Índice de Comunicación:** Medición de la comunicación organizacional mediante encuestas de percepción.

**Indicadores Operativos:** Con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno - MECI - evalúa y monitorea el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad - SIGC.

## 9. MECANISMOS PARA RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

Los servidores de Pensiones de Antioquia y sus afiliados, pensionados o Entes de Control, podrán reclamar el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, por medio de solicitud o reclamación escrita dirigida al Comité de Ética y Buen Gobierno de Pensiones de Antioquia o por medio de una queja en los medios



11 JUN 2014



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



disponibles para PQRS, donde se exprese de manera clara y precisa que disposición o elemento del documento se está incumpliendo. De igual manera, quien reclama debe dejar sus datos para que sea contactado y pueda llegar de manera oportuna su respuesta: nombre, cédula, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.

El Comité de Ética debe dar respuesta dentro de un plazo de 15 días hábiles, siguientes a la recepción de la comunicación.

### **Consecuencias por el no cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno:**

El no cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno puede dar lugar a sanciones disciplinarias internas.

## **10. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Pensiones de Antioquia se compromete a adoptar programas para la prevención, administración y resolución de controversias como mecanismo para promover la transparencia y las relaciones con las partes interesadas, así como, para proteger los recursos públicos.

Cuando una persona perteneciente a las partes interesadas considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, radicando su reclamo escrito en la Entidad o por medio de las herramientas disponibles para las PQRS<sup>1</sup>.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan del presente Código, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada de la administración del mismo, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu contenido en dicho Código.

Ni la Entidad, ni el Comité de Ética y Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Ética y Buen Gobierno.

## **11. GLOSARIO:**

**Código de Ética y Buen Gobierno:** Compromiso voluntario de autorregulación de quienes ejercen funciones públicas, donde se declaran formalmente los valores, conductas y reglas éticas que deben seguir, buscando garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente.

<sup>1</sup> Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

1 1 JUN 2014



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Pensiones de Antioquia

**Comité de Ética y Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad. Promueve y lidera el proceso de implantación de la gestión ética en Pensiones de Antioquia, encauzada hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a los clientes, por parte de todos los servidores de Pensiones de Antioquia.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Control Disciplinario:** Facultad de exigir obediencia, transparencia y disciplina en el ejercicio de la función pública.

**Gobernabilidad:** Capacidad para la continua adaptación entre la regla y el acto, entre la regulación y los resultados, entre la oferta y la demanda de políticas públicas y servicios.

**Principios Éticos:** Comportamientos básicos sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual los servidores públicos de la Institución se adscriben.

**Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de los servidores públicos, que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

**Valores Institucionales:** Acuerdos que inspiran y rigen la vida de la Entidad, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y el logro de los objetivos institucionales.

**Grupos de Interés (Partes Interesadas):** Pensiones de Antioquia reconoce como partes interesadas a los afiliados, pensionados, servidores, contratistas, proveedores, acreedores, deudores, entidades cuotapartistas, entes de control, Gobernación de Antioquia.

**Engaño:** Inducir a cometer un error, a un servidor público para obtener Sentencia, Resolución o Acto Administrativo contrario a la ley; así como evitar el cumplimiento de obligaciones impuestas en Resoluciones Judiciales. También se considera engaño, obtener mediante maniobras engañosas, que un ciudadano o un extranjero vote por determinado candidato, partido o corriente política.



11 JUN 2014

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



"Engaño malicioso con el que se trata de obtener una ventaja en detrimento de alguien - sustracción maliciosa que alguien hace a las normas de la ley o a las de un contrato en perjuicio de otro".

**Soborno:** Entregar o prometer dinero o cualquier otra utilidad a un funcionario para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcialmente en desarrollo de sus funciones.

**Falsificación:** Imitación, copia o reproducción de un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.

**Extorsión:** Causar que una persona haga, tolere u omita, alguna cosa contra su voluntad con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.

**Corrupción:** Acción orientada a obtener beneficio particular, afectando el patrimonio institucional, mediante promesas de carácter económico a los diferentes grupos de interés.

**Robo:** Es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con la intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en la persona.

**Conspiración:** Es un entendimiento secreto entre varias personas, con el objetivo de derribar el poder establecido, y/o con vista a atentar contra la vida de una o varias personalidades (autoridades), para así trastocar el funcionamiento de una estructura legal.

**Desfalco:** Es el acto en el que uno o más individuos se apropian indebidamente de valores o fondos a los que éstos les han sido confiados en razón de un cargo. Es un tipo de fraude financiero. Puede ser de caudales privados, como entre un empleado y su patrón, o de caudales públicos.

**Malversación:** También denominado **peculado**, a su sustracción, o el consentimiento para que ésta se verifique, o su aplicación a usos propios o ajenos por parte de quien los tenga a su cargo.

**Suplantación:** Alteración o desfiguración del estado de firma, sello o documento u ocupar fraudulentamente el lugar de otra persona.

**Ocultación de hechos:** Es no decir la verdad sobre situaciones que se presentan en el quehacer diario y que pueden llegar a afectar la adecuada prestación de las funciones de la Entidad.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

11 JUN 2014



**Abuso de confianza:** es la apropiación indebida de bienes o recursos, aprovechando que la víctima le concede el uso o la tenencia de dicho bien.

**Colusión:** Es un pacto que acuerdan dos personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero.

## **12. DIVULGACIÓN Y ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.**

El Código de Ética y Buen Gobierno será divulgado a los servidores de la Entidad y a las partes interesadas, incluido como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción, además, será publicado en la página Web de la Entidad.

## **13. REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.**

El Código de Ética y Buen Gobierno será reformado por iniciativa del Gerente o el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Entidad.